

ALCALDIA MUNICIPAL
EL PARAISO DE COPAN



PROCEDIMIENTO PARA
SERVICIOS PRESTADOS
POR CONTROL
TRIBUTARIO

El Paraíso de Copan
2022

SERVICIO	PROCEDIMIENTO
Constancia	<p>El contribuyente se avoca a la oficina de Control Tributario, con el jefe de Control Tributario, solicitando una Solvencia de acuerdo al rubro que lo requiera. El jefe de Control Tributario, le elabora un aviso de cobro, conforme al valor a pagar por constancia acreditado en el Plan de Arbitrios, luego el solicitante pasa a cancelar a la Oficina de Tesorería en donde la elaboran un recibo de pago y luego regresa a la oficina de Control Tributario a presentar el recibo e inmediatamente se le hace entrega de la constancia.</p>
Impuesto personal o vecinal	<p>En el Impuesto personal o vecinal, en primer lugar, el empresario y comerciante, o toda persona natural, presenta su formulario de declaración de ingreso personal.</p> <p>Se inicia el trámite, con su formulario debidamente revisado, a través del jefe de Control Tributario.</p> <p>Luego se hace la emisión del aviso de cobro, se entrega el aviso de cobro para cancelar. Precede el empresario, comerciante o personal natural a la cancelación del aviso de cobro en la oficina de Tesorería donde recibe un recibo de pago.</p> <p>El Jefe de Control Tributario verifica que no exista deuda.</p> <p>Emisión de solvencia municipal, jefe revisa y supervisa que todo este correctamente en orden, de que no exista deudas en ningún otro rubro (Bienes inmuebles, comercio u otros),</p> <p>Imprime la solvencia, luego se procede para la firma del señor Alcalde. Entrega de solvencia municipal, Solvencia entregada.</p>
Bienes Inmuebles	<p>El contribuyente se avoca a la oficina de Catastro Municipal a para obtener la referencia para el pago de los valores correspondientes al impuesto sobre sus propiedades, luego se emite la Declaración Jurada de Bienes Inmuebles en el cual se entrega al contribuyente para que realice la cancelación en la oficina de Tesorería.</p>
Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios	<p>Los contribuyentes deberán presentar su declaración de volumen de ventas.</p> <p>Las declaraciones son revisadas según corresponda si son negocios que declaran al SAR o son del sector social de la economía.</p> <p>Los negocios que declaran en SAR son revisadas también las declaraciones de ISV para cotejar los volúmenes de venta.</p> <p>Luego se da ingreso a la declaración y se busca el expediente en archivo, agregando formato para declaración de volumen de ventas.</p> <p>La declaración es sometida a revisión y cálculo de los valores a pagar y de su permiso de operación, y está lista para su facturación.</p> <p>Finalmente se entrega el permiso de operación debidamente firmado y sellado, siempre cruzando que no tenga saldos en otros impuestos.</p>



Jefe de Control Tributario
Firma y Sello